



El Orenda para V. C. de

SETO QUARTO, QUAREN-  
TAMARAVENIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

La Cedula que  
se permite se han  
de hacer las de  
según a Portos

Viose un Oficio del Sr. Intendente Subdelegado de  
Rentas de esta Provincia Maritima, la fha. Veinte  
y seis de Abril ultimo en que se trae acompanian  
Copia de la R. Cedula de S. M. y S. P. del Consejo por  
la qual se resuelve en q. terminos han de consignar  
sus devitos los deudores a los Portos que lo han echo  
desde el año de mil ochocientos ochos y demas q. se ex-  
presa: Entendido por este Ayuntamiento. to acordada. Quiera  
en su inteligencia q. se este a lo ordenado en el dho. auto.

La Carta p. q. se  
inf. sobre la eschic  
n. de los Maestros  
de escuela p. q. se  
debe de

Viose en este Ayuntamiento una R. Carta de S. M. y S. P.  
de la R. Camara por la qual se manda a este Ayuntamiento  
q. con presencia de los antecedentes q. se citan en el  
dho. R. Cedula en la misma eschic por los maestros  
titulares de primeras letras del Colegio de S. Sebastian  
de esta Ciudad D. Nicolas y D. Toribio Maria Fuxanal en  
solicitud de q. se les contribuya a cada uno con los cinco  
ducados de aumento sobre su sueldo anual q. se les  
consiguio por el extinguido Ayuntamiento y apara la  
diputacion Provincial de q. fueren despojados quando se  
haya el actual, y quiere q. este informe a S. P. por  
mano de D. Bartolome Munoz de Torres lo q. se le  
opaciere y pareciere a fin de q. se acuerde con el devito

Q

